

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****MORALEJA DE ENMEDIO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente y de acuerdo al artículo 44.segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales 2568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento el siguiente decreto de Alcaldía que, en su parte resolutoria dice lo siguiente:

Primero.—Delegar en la primera teniente de alcalde, doña María del Valle Ciudad Gutiérrez, las atribuciones de esta Alcaldía, para los días 6 al 13 de junio de 2012, ambos inclusive, con motivo de mi ausencia, por motivos personales, al trasladarme fuera de la Comunidad de Madrid para estos días.

Segundo.—En el supuesto de que por cualquier motivo no pudiese ejercer la delegación la primera teniente de alcalde, la delegación pasará automáticamente al segundo teniente de alcalde, don Luis Montoro Escabias, y en última instancia a don Marcos Rodríguez Álvarez, tercer teniente de alcalde, caso de que el segundo teniente de alcalde no pudiera ejercer la sustitución.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente decreto y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal.

El citado decreto tendrá eficacia desde el mismo día de su firma, no obstante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Moraleja de Enmedio, a 1 de junio de 2012.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.  
(03/20.563/12)